



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL


Rionegro, Antioquia, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA BELEN DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADO	LUZ ALEIDA OSORIO GIRALDO
RADICADO:	05 615 40 03 001 2018 00260 00
SUSTANCIACIÓN	487
ASUNTO:	ACCEDE A PETICIÓN

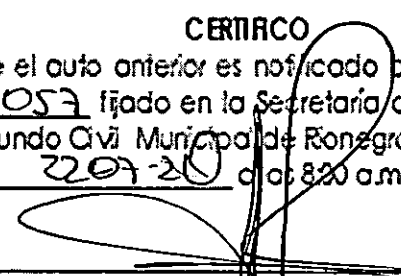
De acuerdo con la solicitud que antecede y por ser procedente, en los términos de la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el pago de los depósitos judiciales en favor de la entidad demandante con abono a cuenta de ahorros.

Librese las órdenes correspondientes al Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

01E

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº <u>057</u> fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>22-07-20</u> a las 8:20 a.m.</p> <p> SECRETARIA</p>
